

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-074-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ".**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 DE JUNIO DE 2022**

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-074-2022**, que mediante este documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 20 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ	JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA	CC No. 76.320.749
		FABIÁN ANDRÉS VIVAS CEBALLOS	CC No. 10.498.268

**2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 107, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

**3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Al respecto, la Nota 2, del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala:

**"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando único proponente habilitado”.

En consecuencia, y comoquiera que el CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ es el único proponente participante del proceso de selección, no se aplica la regla de concentración.

#### **4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido desde el veintisiete (27) hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, no fue presentada documentación de orden subsanable, ni observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), por parte del único proponente participante.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día primero (1o) de junio de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

#### **CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>JURÍDICA</b>	<b>FINANCIERA</b>	<b>TÉCNICA</b>	<b>RESULTADO</b>
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ	RECHAZADA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADA

\*Conforme con la información contenida en la verificación financiera, el requisito (Carta Cupo) aún está pendiente por confirmar por la Entidad Financiera.

Para constancia, se expide al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-074-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ".**

**PROPONENTE No 1. CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ**

Representante

**JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA**

CC No. 76.320.749

Conformado por:

**Integrante No. 1. JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA**

CC No. 76.320.749

Porcentaje de Participación: 70 %

**Integrante No. 2. FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS**

CC No. 10.498.268

Porcentaje de Participación: 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 folios	<b><u>NO CUMPLE - DEBÍA SUBSANAR</u></b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de marzo de 2022, firmada, no obstante, no se evidencia el nombre de quién la suscribe ni tampoco se identifica al representante del proponente. <b><u>DEBÍA SUBSANAR.</u></b>

				<u>DEBÍA SUBSANAR</u>
				<p>El proponente debía subsanar la carta de presentación de la oferta en el sentido de identificar al representante del proponente, indicando nombre, identificación y en qué calidad la suscribe de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.1.1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p><b>“ 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b></p> <p>Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.</p> <p><u>La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1”.</u></p> <p>Debiendo coincidir la firma e identificación de quien es nombrado como Representante del proponente en el documento de conformación proponente plural.</p> <p><u>El proponente no presentó documentación de orden subsanable, entre los días 27 al 31 de mayo de 2022, razón por la cual incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual dispone; 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</u></p>

<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> <b>Fecha inicial de cierre</b> <b>20 de mayo de 2022</b>	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	02 folios	<b>CUMPLE</b>	<b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Popayán (Cauca) <b>Tipo:</b> Consorcio. <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Será igual al plazo del contrato o término de ejecución y un (01) año más.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 01 folio <b>Integrante 2</b> 01 folio	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1</b> 01 folios <b>Integrante 2</b> 01 folio	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022, se encuentran fuera de los 30 días anteriores al cierre de la presente convocatoria, son consultados. No se encuentran reportados como responsables.
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 01 folios <b>Integrante 2</b> 01 folio	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022, se encuentran fuera de los 30 días anteriores al cierre de la presente convocatoria, son consultados. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 01 folios <b>Integrante 2</b> 01 folio	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022, se encuentran fuera de los 30 días anteriores al cierre de la presente convocatoria, son consultados. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 01 folios <b>Integrante 2</b> 01 folio</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022, se encuentran fuera de los 30 días anteriores al cierre de la presente convocatoria, son consultados. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 20 de mayo de 2022</b> <b>Valor Presupuesto oficial (\$178.860.700,00)</b> <b>10% (\$17.886.070,00)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>02 folios</p>	<p><b><u>NO CUMPLE - DEBÍA SUBSANAR</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 40-45-101016878 <b>Tomador:</b> CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 17.886.070,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 15/03/2022 hasta el 30/07/2022. <b>DEBE SUBSANAR</b> <b>Soporte de pago:</b> Allega un recibo de pago en el cual no se logra evidenciar número de póliza o referencia de pago. <b>DEBÍA SUBSANAR.</b>  <b>DEBÍA SUBSANAR</b>  I. El proponente debía subsanar ajustando la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta conforme lo establece el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”.  <b>2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>

			<p>(...)</p> <p><b>2.</b> El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <b>FORMATO ENTRE PARTICULARES</b> con las siguientes características:</p> <p>(...)</p> <p><b>d. VIGENCIA:</b> Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza</p> <p>II. Adicionalmente, debía subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el Sub-numeral II del numeral <b>2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, de los Términos de Referencia:</p> <p>"(...)</p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".</i></p> <p><u>El proponente no presentó documentación de orden subsanable, entre los días 27 al 31 de mayo de 2022, razón por la cual incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO", de los Términos</u></p>
--	--	--	--

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<u>de Referencia, la cual dispone; 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</u>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 03 folios <b>Integrante 2</b> 02 folios	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 01 folio <b>Integrante 2</b> 01 folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por la persona natural <b>JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA</b>.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2022.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por la persona natural <b>FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS</b>.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2022.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	03 folios	<b>CUMPLE</b>	No abona la oferta, pues el Representante del proponente <b>JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 76.320.749, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 19202-69201.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<b>Integrante 1</b> 46 folios <b>Integrante 2</b> 29 folios	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (22/02/2022). Se consulta RUES (26/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (21/02/2022). Se consulta RUES (26/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (08/03/2022)

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

El proponente no presentó documentación de orden subsanable, entre los días 27 al 31 de mayo de 2022, razón por la cual incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual dispone; 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** En proceso de certificación.

**FIDUCIARIA BBVA:** En proceso de certificación.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.